

CORRAL  
ROSALES  
CARMIGNIANI  
PÉREZ

OFICIO • GUAYAQUIL

**SEÑOR NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL:**

Abogada Roxana Aguirre Avilés, a usted respetuosamente comparezco y solicito que, con arreglo a la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el certificado de existencia legal adjunto, otorgado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Perú, en relación con la compañía de nacionalidad peruana, denominada QUIMPAC S.A.

Señor Notario,



**Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS**  
Matrícula No. 09-1995-137  
Foro de Abogados



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Lily*  
*Acosta Valle (Cajiao)*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.  
LIMA, - 7 ENE. 2016

*[Firma]*  
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
del 05/01/2016.-

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**VIGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS**



El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida N° 70009004 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas del Callao, se encuentra registrada y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **QUIMPAC S.A.**, constituida por Escritura Pública del 09.09.1996 otorgada ante Notario de Lima Dr. Julio Cesar Berninzon Olivi y por J.G.E del 06.08.1996

Adecuada a la Nueva Ley General de Sociedades por Junta General de Accionistas del 22.04.1998 y por Escritura Pública del 04.02.1999 otorgada ante el Notario de Lima Dr. Luis Roy Parraga Cordero.

Domicilio : Callao.

Duración : Indefinida.

Objeto : El objeto de la sociedad es dedicarse a fabricar, comercializar, vender, importar y exportar ; (I) sal y sus derivados, en todas sus formas y para todo uso, sea éste industrial o doméstico ; (II) Soda cáustica y cloro, así como sus derivados y/o en combinación con otros productos, fosfato bicálcico, alcohol etílico y en general productos químicos calificados como actividad industrial manufacturera; y, (III) Papel, igualmente la sociedad para lograr la producción de sal, podrá dedicarse a la exploración, desarrollo y explotación de yacimientos mineros de sal, la sociedad podrá dedicarse asimismo al servicio de carga y descarga de fluidos líquidos desde buques tanque. Quedan comprendidos dentro del objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines.

Capital Social : El Capital de Sociedad Totalmente suscrito y pagado es de S/. 287'403.153.00 (Doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos tres mil ciento cincuenta y tres y 60/100) Nuevos Soles, representado por 287'403,153 acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 Nuevo Sol cada una.

N° de Folios del Certificado: 01.-

Derechos Pagados: S/.23.00.-

Recibo N° 2015-03-000259.-

Fecha: 05/01/2016.

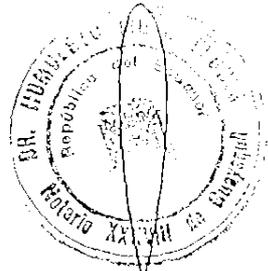
Se expide la presente en el Callao a las 15:03 horas del día 6 de Enero del 2016.

GMV.

*[Firma]*  
LILY ACOSTA VALLE  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

NOTARIA IGUAL  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
MESA DE PARTES  
CALLAO - PERU  
6 DE ENERO 2016  
CHAVEZ ABRIL  
ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°126-2012-SUNARP-SN.



 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **LILY ACOSTA VALLE**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **CERTIFICADOR**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO - SUNARP**

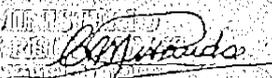
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **08/01/2016**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE7965861153112395382**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

  
**Miranda Fuentes Carlos Humberto**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

 MREAFP0293821

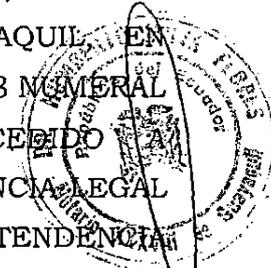
 Serie 121 N° 046400

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZÓN:** DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCECIDO A PROTOCOLIZAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL ADJUNTO, OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE PERÚ, EN RELACIÓN CON LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD PERUANA, DENOMINADA QUIMPAC S.A.



GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DEL 2016

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

*[Handwritten signature of Dr. Humberto Moya Flores]*

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MÍ CARGO, EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMA.

GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DEL 2016



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*[Handwritten signature of Dr. Humberto Moya Flores]*





Actura: 001-005-000012608



20160901038P00473

PROTOCOLIZACIÓN 20160901038P00473

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE ENERO DEL 2016, (8:55)

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL ADJUNTO, OTORGADO POR LA OFICINA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE PERÚ, EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD PERUANA, DENOMINADA QUIMBAC  
NOTARIO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
AGUIRRE AVILES ROXANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0808912017

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000006966



20160901014D00988

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160901014D00988

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 16 DE FEBRERO DEL 2016, (14:41) ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , concurre(n), GONZALO HINCAPIE NARVAEZ REPRESENTANDO A QUIMPAC S.A. portador(a) de la CÉDULA 0952459378, de nacionalidad COLOMBIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SAMBORONDÓN; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMINA DE SOCIO O ACCIONISTAS, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

